

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRITO ELECTORAL LOCAL 24 RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y DE CÓMPUTO DE LA ELECCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR Y REGIDURIAS INTENGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

---En la ciudad de Rosario, Sinaloa siendo las 08:30 -ocho- horas con treinta minutos del día miércoles 05 -cinco- de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 24, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este 24 Consejo Distrital Electoral, así como, del Cómputo Municipal de la Presidencia Municipal, Sindica o Síndico Procurador y Regidurías Integrantes del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa, el Ayuntamiento del Municipio de Rosario para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo.

---Enseguida el Presidente solicita al Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales

- Consejero Presidente, Licenciado José Alberto Soto Lizárraga (Presente); -----
- Consejera Electoral Propietaria, Maestra Silvia Rebeca Lozano Martínez (Presente);
- Consejero Electoral Propietario, Profesor Arturo Rojas Vargas (Presente); -----
- Consejera Electoral Propietaria, Licenciada Lucila Guadalupe Domínguez Hernández (Presente); -----
- Consejero Electoral Propietario, Maestro Marco Antonio Rubio Valdez (Presente);
- Consejera Electoral Propietaria, Licenciada María de los Ángeles García Morales (Presente); -----
- Consejero Electoral Propietario, Licenciado Daniel Obed Gómez Escobar (Presente); -----

Así como los representantes de los Partidos Políticos que son los siguientes:
Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Licenciado Mauricio López Quevedo (Presente); -----



Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Abraham Eduardo Urrea Tirado (Presente); -----
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México; Profesor Agustín Santos Enríquez (Presente); -----
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Herminio García Torreblanca (Presente); -----
Representante Propietario del Partido Sinaloense, Licenciado Fernando Flores Huizar (Presente); -----
Representante Propietario del Partido MORENA, Licenciado José Alfonso Reséndiz Memije (Presente); declarando la existencia de quorum legal.

---A continuación, El Consejero Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita del secretario, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio de 2024; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo Distrital elección de Diputación por el 24 Consejo Distrital Electoral; Quinto.- Cómputo Distrital de la Elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de El Rosario, por el 24 Consejo Distrital Electoral; Sexto Clausura.-----

---El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, y la Consejera Presidenta, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este 24 Consejo Distrital Electoral. --

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente que la Presidencia anuncia que conforme al acuerdo aprobado el día anterior los escenarios consisten en que, en el cotejo de actas por el Pleno del Consejo correspondiente, toda vez que el número de paquetes de elección a recuento son 43 para la elección de Diputación y 13 para la elección de Ayuntamiento, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, (En adelante Reglamento de Elecciones), se realizará el recuento de los 43 paquetes de la elección de Diputación, en los puntos de recuento y 13 paquetes de la elección de Ayuntamiento en el en el Pleno de este 24 Consejo. Y en su caso, después del análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo

el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total; de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas 0630 B, 0637 C1, 0637 C2, 0645 B, 1862 B, 1865 B, 1865 C1, 1876 B, 1883 C1, 1884 B, 1885 B, 1889 B, 1894 C, 1894 B, 1895 C1, 1896 B, 1908 B, 1909 B, 1913 C1, 1914 B, 1915 B, 1923 B, 1886 B, 3131 B, 3134 B, 3131 C1, 3146 B, 3147 B, 3151 B, 3164 B, 3170 B, 3178 B, 3186 B, 3201, 3203 B, 3204 B, 3205 B, 3206 B, 3207 C1, 3208 B, 3208 C1, 3214 B, 3163 B, de la elección de Diputación y respecto a las casillas 3139 C1, 3177 B, 3199 B, 3201 B, 3206 B, 3208 B, 3202 B, 3204 B, 3209 B, 3201 C1, 3208 C1, 3163 B y 3163 B, de la elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de Rosario, que se encuentren en algunas de las hipótesis previstas en el numeral 2.5 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, y toda vez que el número de paquetes objeto de recuento por elección no es mayor a 20 paquetes, con la salvedad de que si al realizar el cotejo de los paquetes electorales, se superan los 20 paquetes electorales que se van a recontar, se formaría 1 (uno) grupo de trabajo con sus 3 (tres) puntos de recuento, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, dicho punto fue aprobado por unanimidad.--

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local 24, por el Consejo Distrital Electoral 24, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.-----

--- Del mismo modo, explicó el Presidente que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. -----

---Asimismo, el Consejero Presidente asentó que, en caso de que hubiese necesidad de formarse grupos de trabajo bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerradas, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las casillas 0630 B, 0637 C1, 0637 C2, 0645 B, 1862 B, 1865 B, 1865 C1, 1876 B, 1883 C1, 1884 B, 1885 B, 18189 B, 1894 C", 1894 B, 1895 C1, 1896 B, 1908 B, 1909 B, 1913 C1, 1914 B, 1915 B, 1923 B, 1886 B, 3131 B, 3134 B, 3131 C1, 3146 B, 3147 B, 3151 B, 3164 B, 3170 B, 3178 B, 3186 B, 3201, 3003 B, 3204 B, 3205 B, 3206 B, 3207 C1, 3208 B, 3208 C1, 3114 B, 3163 B de la elección de Diputación, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Se hace constar que en este momento se hace presente el C. Maximiliano Mora Uribe, en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo.

---Asimismo, se hace constar la presencia del C. Ignacio Alfredo Cortez Ramírez, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano.

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----



ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: CACIQUENA ORIENTAL

El día _____ mes del año _____ de junio de 2024, en _____

abundó el Consejo Distrital _____ se reunieron sus integrantes con

fundamento en los artículos 251, 254 y 255 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

del Estado de Sonora y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DISTRITAL** de la elección de

DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA, haciendo constar que _____

aprobados por este Consejo Distrital para recibir la votación y _____ paquetes fueron recibidos al término

de la Jornada Electoral, de los cuales en el punto del Consejo fueron colocados sus resultados de

actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla con los resultados que de las mismas

abordan en poder del presidente del Consejo, se recusaron _____ paquetes y se realizó la reserva de

_____ votos, mientras que en _____ grupos de trabajo fueron recuados _____ paquetes,

levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Partido	(Cm. Br.)	(Cm. Verde)
CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE	4357	
DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO	2945	
QUINIENTOS OCHO	508	
NOVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS	9622	
OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE	8149	
MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS	1776	
CUATRO MIL CIENTO TREINTA	4130	
VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	22318	
TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	358	
VEINTICINCO	25	
DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS	2922	
VOTACIÓN FINAL	CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE	58327

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS

Partido	(Cm. Br.)	(Cm. Verde)
CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA	4480	
TRES MIL TREINTA Y TRES	3023	
QUINIENTOS OCHENTA Y DOS	582	
NOVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS	9622	
OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE	8149	
MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS	1776	
CUATRO MIL CIENTO TREINTA	4130	
VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	22318	
TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	358	
VEINTICINCO	25	
DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS	2922	
VOTACIÓN FINAL	CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE	58327

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LAS CANDIDATURAS

Partido	(Cm. Br.)	(Cm. Verde)
DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO	12225	
NOVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS	9622	
OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE	8149	
MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS	1776	
VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	22318	
TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	358	
VEINTICINCO	25	
DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS	2922	

CONSEJO DISTRITAL 24

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO _____ FIRMA _____

*TITULAR, S= SUPLENTE

SECRETARÍA

NOMBRE COMPLETO _____ FIRMA _____

*TITULAR, S= SUPLENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO _____ FIRMA _____

*TITULAR, S= SUPLENTE

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS

NOMBRE COMPLETO _____ FIRMA _____

*PROPIETARIO, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL Y ENTREGUE COPIA A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS PRESENTES.

--- Luego, de la lectura de las actas, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, no se mandaron a recuento ninguna otra casilla, ni aún la especial, dando un total de 36 treinta y seis paquetes electorales a recuento, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a la integración de 1 un Grupo de Trabajo con 3 tres puntos de recuento, para su recuento. -----

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, el Consejero Presidente avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

---Surgido el escenario expresado en el párrafo anterior, se instaló 1 (un) Grupo de trabajo con 3 (tres) Puntos de Recuento, para proceder al recuento de las 36 treinta y seis casillas, de la elección de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa las cuales son: 0630 B, 0637 C1, 0637 C2, 0645 B, 1862 B, 1865 B, 1865 C1, 1876 B, 1883 C1, 1884 B, 1885 B, 18189 B, 1894 C", 1894 B, 1895 C1, 1896 B, 1908 B, 1909 B, 1913 C1, 1914 B, 1915 B, 1923 B, 1886 B, 3131 B, 3134 B, 3131 C1, 3146 B, 3147 B, 3151 B, 3164 B, 3170 B, 3178 B, 3186 B, 3201, 3003 B, 3204 B, 3205 B, 3206 B, 3207 C1, 3208 B, 3208 C1, 3114 B, 3163 B. -----

--- 1 (un) Grupo de Trabajo instalado desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose al Presidente del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, no existiendo votos reservados. se hace constar los resultados obtenidos en el grupo de trabajo. -----

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	938
PRI	577
PRD	100
PT	2485
PVEM	2149
MC	414
PAS	775
MORENA	5166
PES	81
C_PAN_PRI_PRD_PAS	16
C_PAN_PRI_PRD	25
C_PAN_PRI_PAS	5
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	25
C_PAN_PRD	1
C_PAN_PAS	3
C_PRI_PRD	2
C_PRI_PAS	3
C_PRD_PAS	0
VCN	3
VN	684

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en el Grupo de Trabajo, y una vez que el Presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se dio lectura a las constancias individuales de resultados electorales de puntos de recuento, y de manera posterior, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno del consejo con los resultados del Grupo de trabajo:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4480
PRI	3033
PRD	582

PT	9623
PVEM	8149
MC	1776
PAS	4130
MORENA	23258
PES	358
VCN	25
VN	2923

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4357
PRI	2916
PRD	508
PT	9623
PVEM	8149
MC	1776
PAS	4077
MORENA	23258
PES	358
C_PAN_PRI_PRD_PAS	90
C_PAN_PRI_PRD	126
C_PAN_PRI_PAS	18
C_PAN_PRD_PAS	8
C_PRI_PRD_PAS	6

C_PAN_PRI	69
C_PAN_PRD	6
C_PAN_PAS	22
C_PRI_PRD	7
C_PRI_PAS	14
C_PRD_PAS	1
VCN	25
VN	2923

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	REBECA GUADALUPE VELARDE DIAZ	12225
PT	RAMON MORENO PRADO	9623
PVEM	AIDA FERNANDA OCEGUERA BURQUES "FERNANDA OCEGUERA"	8149
MC	ANA LUISA BAUTISTA GAYOSSO	1776
MORENA	ROSARIO GUADALUPE SARABIA SOTO "ROSARIO SARABIA"	23258
PES	HECTOR ULISES MILAN GUEVARA	358
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	25
VN	Votos Nulos	2923

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por el Partido MORENA obtuvo el mayor número de votos, se sometió a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido MORENA cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que

exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG092/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

--En consecuencia, son Diputados/as, propietario/a y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 24 Distrito Electoral Local, las Ciudadanas/os:

Propietaria/o	Suplente
Rosario Guadalupe Sarabia Soto	María del Socorro Guareño Zamora

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

---Una vez terminado el Cómputo Distrital, de conformidad con el artículo 395 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, y numeral 3.5 de los Lineamientos, y aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales y la Consejera Presidenta, una vez garantizado el resguardo de los Paquetes Electorales en la bodega electoral, la cual fue debidamente sellada y firmada, y acordando que en calle Donato Guerra número 73, Colonia Centro, del domicilio del instituto permanezcan elementos de seguridad pública, se determinó decretar un receso de 30 minutos, el cual comenzó a partir de las 22:16 veintidós horas con dieciséis minutos, para volver y reanudar la Sesión Especial de Cómputo a las 22:45 horas con cuarenta y cinco minutos del día 5 de junio del año 2024, de lo cual quedará asentado en el Acta Circunstanciada respectiva, la cual fue firmada por la totalidad de los presentes.-----



--A continuación, se da por terminado el receso y siendo las 22:45 horas veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del 5 cinco de junio de 2024, se reanuda la Sesión Especial de Cómputo, y en el desahogo del quinto punto del orden del día consistente en el Cómputo de la Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías de Mayoría Relativa del Municipio de Rosario, por el 24 Consejo Distrital Electoral, por lo que la Presidenta solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerradas, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las casillas 3201 B, 3201 C1, 3202 B, 3204 B, 3205 B, 3206 B, 3208 B, 3139 B, 3151 B, 3171 B, de la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de El Rosario, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h, de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que. del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2912
PRI	1110
PRD	155
PT	4096
PVEM	1244
MC	456
PAS	920
MORENA	7545
C_PAN_PRI_PRD_PAS	66

C_PAN_PRI_PRD	78
C_PAN_PRI_PAS	9
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	1
C_PAN_PRI	28
C_PAN_PRD	8
C_PAN_PAS	8
C_PRI_PRD	6
C_PRI_PAS	4
C_PRD_PAS	3
VCN	0
VN	891

--- Luego, de la lectura de las actas, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, no se mandaron a recuento ninguna otra casilla, ni tampoco Especial, cambiando el estatus de 3 casillas que estaban para recuento, por encontrarse las actas correspondientes, las cuales pasaron a cotejo, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a la integración de 0 Grupo de Trabajo con 0 puntos de recuento. -----

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, la Consejera Presidenta avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

---Enseguida, una vez concluido el cotejo de las actas de escrutinio y cómputo se procede a realizar el recuento en el pleno de 10 diez paquetes electorales que se encontraron dentro de los supuestos a que se refiere el numeral 2.5 de los Lineamientos. Posteriormente, una vez terminado el recuento, se dio lectura a los resultados del acta de escrutinio y cómputo de casilla levanta el Consejo del paquete. -----

--A continuación, se hace la sumatoria de los resultados del cotejo de actas y del recuento en el pleno, del cual se obtuvo el siguiente resultado de la siguiente votación final:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3474
PRI	1328
PRD	248

PT	4674
PVEM	1595
MC	495
PAS	1145
MORENA	8889
VCN	0
VN	1049

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3395
PRI	1253
PRD	192
PT	4674
PVEM	1595
MC	495
PAS	1112
MORENA	8889
C_PAN_PRI_PRD_PAS	76
C_PAN_PRI_PRD	85
C_PAN_PRI_PAS	9
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	1
C_PAN_PRI	35
C_PAN_PRD	8
C_PAN_PAS	12
C_PRI_PRD	6

C_PRI_PAS	7
C_PRD_PAS	4
VCN	0
VN	1049

--Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN, PRI, PRD, PAS	ANA GABRIELA LOPEZ QUEVEDO	6195
PT	FRANCISCO JAVIER ESTRADA CORONADO	4674
PVEM	CARLOS VIDAL BURGUEÑO BENITEZ "CARLOS VIDAL"	1595
MC	ROSARIO ISABEL CORTEZ BENITEZ	495
MORENA	CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR "CLAUDIA VALDEZ"	8889
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	0
VN	Votos Nulos	1049

--Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de El Rosario, se advierte que la planilla postulada por el Partido MORENA obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido MORENA cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG094/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose

desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de El Rosario, en los términos de lo dispuestos en el artículo 163 fracciones VIII de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y artículo 163 fracciones IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA DEL MUNICIPIO DE ROSARIO**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

--En consecuencia, son Presidente Municipal, Síndico Procurador, propietario y suplente y Regidurías propietarias y suplentes por el Sistema de Mayoría Relativa Del Municipio de Rosario, las y los Ciudadanos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL	CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
SINDICATURA EN PROCURACION	VIRGILIO SANCHEZ SARMIENTO
SINDICATURA EN PROCURACION SUPLENTE	OSCAR ANDRES LOPEZ RAMIREZ

REGIDURIAS DE MAYORIA RELATIVA

PROPIETARIO	SUPLENTE
ALONDRA CAROLINA IRIBE OSUNA	ABRYL OLIVIA CAMACHO HERNANDEZ

ANGEL ALBERTO HERNANDEZ ABRAJAN	JUAN CARLOS ARAMBURO LIZARRAGA
BEATRIZ ADRIANA SALCIDO VARGAS	MARIA ORALIA SANTILLAN PEREIRA
VICTOR MANUEL CRUZ RIOS	EFRAIN GARCIA FLORES
ISIS GUADALUPE MARTINEZ BARRAZA	MARISELA GONZALEZ BARRERA

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procedió a hacer la **asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional**, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

VOTACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE ROSARIO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	3,474	15.17%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,328	5.80%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	248	1.08%
PARTIDO DEL TRABAJO	4,674	20.41%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,595	6.97%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	495	2.16%
PARTIDO SINALOENSE	1,145	5.00%
PARTIDO MORENA	8,389	38.82%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0	0.00%
VOTOS NULOS	1,049	4.58%
VOTACION TOTAL	22,897	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la **VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA**, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO ACCION NACIONAL	3,474
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,328
PARTIDO DEL TRABAJO	4,674

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1,595	GANADORA
PARTIDO SINALOENSE	1,145	
PARTIDO MORENA	8,889	
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	21,105	

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO ACCION NACIONAL	3,474
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,328
PARTIDO DEL TRABAJO	4,674
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1,595
PARTIDO SINALOENSE	1,145
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	12,216

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Sinaloense ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

Ahora bien, en lo que se refiere al municipio de Rosario, tenemos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la integración del H. Ayuntamiento está conformada por la Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración, 5 regidurías de Mayoría Relativa y 4 regidurías de Representación Proporcional, y como se puede constatar cinco partidos políticos alcanzan el porcentaje mínimo para tener derecho a que se les asignen regidurías de Representación Proporcional, por lo que las cuatro regidurías se le deben asignar a los cuatro partidos políticos que habiendo alcanzado dicho porcentaje, obtuvieron mayor votación, correspondiendo en orden de mayor a menor votación obtenida a los partidos políticos del Trabajo, Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional.

PARTIDO	Regidurías asignadas
PARTIDO DEL TRABAJO	1
PARTIDO ACCION NACIONAL	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1
TOTAL	4

De conformidad con el artículo 30 Bis, concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			GÉNERO	
			DE MR	DE RP	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
PARTIDO MORENA	1	1	5	0	7	3	4
PARTIDO DEL TRABAJO	0	0	0	1	1	0	1
PARTIDO ACCION NACIONAL	0	0	0	1	1	0	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	0	0	0	1	1	0	1
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0	0	0	1	1	1	0
TOTAL	1	1	5	4	11	4	7

En el presente caso no es necesario realizar el reajuste a que se refieren los artículos 21 y 22 del Lineamiento para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas, en relación con lo que establece el artículo 30 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en virtud de que se cumple con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

---Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 03:33 caro horas con treinta y tres minutos, del día 6 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como se ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo el Consejero Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo en términos del numeral 5.8 de los Lineamientos.---

LIC. JOSÉ ALBERTO SOTO LIZÁRRAGA
CONSEJERO PRESIDENTE





LIC. TERESA DE JESÚS ALLALA PEINADO
SECRETARIA

 



MTRA. SILVIA REBECA LOZANO MARTÍNEZ
CONSEJERA ELECTORAL



PROF. ARTURO ROJAS VARGAS
CONSEJERA ELECTORAL



LIC. LUCILA GUADALUPE DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA ELECTORAL



MTRO. MARCO ANTONIO RUBIO VALDEZ
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MORALES
CONSEJERA ELECTORAL



LIC. DANIEL OBED GÓMEZ ESCOBAR
CONSEJERO ELECTORAL



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. MAURICIO LÓPEZ QUEVEDO
SUPLENTE



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. ABRAHAM EDUARDO URREA TIRADO
PROPIETARIO



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. AGUSTÍN SANTOS ENRÍQUEZ
PROPIETARIO



C. OCTAVIO LÓPEZ MENDOZA
SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

C. MAXIMILIANO MORA URIBE
PROPIETARIO

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. HERMINIO GARCÍA TORREBLACA
PROPIETARIO

C. IGNACIO ALFREDO CORTEZ RAMIREZ
SUPLENTE



PARTIDO SINALOENSE

C. FERNANDO FLORES HUIZAR
PROPIETARIO



C. JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DÍAZ
SUPLENTE

PARTIDO MORENA

C. JOSÉ ALFONSO RESÉNDIZ MEMIJE
PROPIETARIO


